

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Contrato\_61-ADJDIR-22\_CapacitaciónITESM

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

**Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura**

Proveedor: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Monto: **\$58,536.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/00 M.N.)**

Vigencia: **Del 25 de enero al 03 de mayo de 2023.**

Presupuesto: 25/11 Federal y Fiscal

Fecha de firma: 21 de diciembre de 2022.



Paseo del Agrarismo, número. 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez C.P.  
42700

Tel. (738) 73 540 00 | [www.itsoeh.edu.mx](http://www.itsoeh.edu.mx)



**2022 Flores**  
Año de **Maqón**

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Contrato\_61-ADJDIR-22\_CapacitaciónITESM

Contrato para la prestación del servicio de capacitación para el **Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura** que celebran, por una parte, el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Ing. David Jorge Gómez**, en su carácter de Director General y por la otra parte el **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey** representado en este acto por la **C. Luz María Padilla Rodríguez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- DE “EL INSTITUTO”

**I.1.-** Declara **“EL INSTITUTO”** a través de su Representante Legal el **Ing. David Jorge Gómez**, que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno de Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto expedido por el titular del Ejecutivo Estatal, según Decreto de Creación de fecha 04 de agosto del año 2000, y Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

**I.2.-** Que es un Organismo Público que tiene por objeto formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

**I.3.-** Que se encuentra representado por el **Ing. David Jorge Gómez**, en su carácter de Director General de conformidad a las facultades se encuentran descritas en el artículo 19 fracción IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

**I.4.-** Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2022 y Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022, autorizado por la Junta Directiva de fecha 26 de enero de 2022, se considera procedente efectuar la contratación de adjudicación directa para el **Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura** del componente: **C1, Educación superior de calidad a estudiantes otorgada** de la actividad, **A6 Capacitación del personal docente de Educación Superior**, con cargo al Presupuesto: **25/11 Federal y Fiscal** y que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato.

**I.5.-** Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo del Agrarismo, número 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

### II.- DE “EL PROVEEDOR”

**II.1** Que el **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey**, es una organización privada que ofrece servicios de educación privada, legalmente constituida según escritura No. 22,243, expedida por el Notario Público, Lic. Fernando Arbchavaleta Palafox, Monterrey, Nuevo León, de fecha 20 de diciembre de 1988.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Contrato\_61-ADJDIR-22\_ Capacitación ITESM

II.2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **ITE430714K10**, con actividad económica de **“Escuelas de educación Superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial, en los términos de la Ley General de Educación”** y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones como se desprende de la constancia de cumplimiento **positivo** de obligaciones fiscales de fecha **02 de diciembre de 2022**.

II.3 Que la **C. Luz María Padilla Rodríguez**, en su calidad de Apoderada General tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad según escritura número escritura No. 2,479, libro 74, expedida por el Notario Público, Lic. José Javier Leal Villareal, número 111, Monterrey Nuevo León, México, de fecha 23 de mayo de 2022, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni limitado o suspendido.

II.4 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para ofrecer la capacitación para el **Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura**, que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.

II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación de servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de caracteres federales como estatales aplicables a estas operaciones.

II.6.- Que se obliga a la aceptación formal del debido cumplimiento de integridad y plena observancia del Código de Conducta del ITSOEH y disposiciones normativas en materia de ética aplicables a **“EL INSTITUTO”** y que estén relacionadas con este contrato.

II.7 Que señala como domicilio legal el ubicado en **Avenida Eugenio Garza Sada, número 2501, Colonia Tecnológico, Monterrey, Nuevo León, México, Código Postal 64700**.

### III. DE “LAS PARTES”

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la prestación del **Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura (Modalidad en Línea)**, bajo las condiciones y especificaciones técnicas siguientes:



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
 Contrato\_61-ADJDIR-22\_CapacitaciónITESM

Nombre del curso	No. De horas	Dirigido a	Periodo de participación	Modalidad	Producto a verificar	Monto
Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura	50	Mtra. Liliana Yadira Castellanos López. Mtro. Juan Patricio Trejo Mendoza. Mtra. Lilia Antonia Mendoza Sierra.	Del 25 de enero al 03 de mayo de 2023	En línea	Constancia de participación	\$58,536.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/00 M.N.)

**SEGUNDA.** - “EL INSTITUTO” cubrirá a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$58,536.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/00 M.N.)**, por concepto de pago materia del presente contrato.

Dicho pago se realizará a favor de “EL PROVEEDOR” a más tardar el día 31 de marzo de 2023.

La facturación deberá expedirse a favor de:

Nombre:	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Dirección:	Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700 Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (el último dígito es cero)

La cual deberá contener: cantidad, descripción del servicio que ampara, periodo, precio unitario consignado en número e importe total con letra e I.V.A. desglosado, en caso de aplicar, referencia del procedimiento e instrumento jurídico.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” acuerdan designar a los responsables institucionales de la ejecución del presente instrumento legal, en los siguientes términos:

El “EL PROVEEDOR”, designa como responsable operativo a:

Nombre: Mitzu Stephany Ornelas Gress  
 Puesto: Asesor de Desarrollo de Educación Continua  
 Teléfono: 554319737  
 Correo electrónico: [m.ornelas@tec.mx](mailto:m.ornelas@tec.mx)

“EL ITSOEH” nombra como responsable de seguimiento y cumplimiento del Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura  
 Lic. Beatriz Sánchez Delgado  
 Puesto: Jefa de Departamento de Desarrollo Académico  
 Teléfono: 01 (738) 735 4002  
 Correo electrónico: [bsanchez@itsoeh.edu.mx](mailto:bsanchez@itsoeh.edu.mx)

**CUARTA.** - El servicio objeto de este contrato, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por “EL PROVEEDOR” y aceptadas por “EL INSTITUTO”, para la adjudicación de este contrato.





Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Contrato\_61-ADJDIR-22\_ Capacitación ITESM

**QUINTA.**- “EL INSTITUTO” cubrirá el precio pactado por la prestación del servicio de capacitación dentro de los 20 días naturales posteriores, previa entrega de los servicios de que se trata, lo cual se demostrara mediante facturas originales y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de “EL INSTITUTO”, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo, al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe.

**SEXTA.** – La prestación del servicio de capacitación del **Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura**, será del día **25 de enero al 03 de mayo de 2023**, bajo la modalidad en línea.

**SÉPTIMA.** - Para la prestación del servicio de capacitación del **Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura** objeto de ese instrumento, “EL PROVEEDOR” lo llevará a cabo por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos.

En términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, “EL PROVEEDOR” es y será el único responsable y obligado a cumplir con las disposiciones laborales, fiscales, salariales, prestaciones, de seguridad social y cualquiera que sea aplicable en relación y con motivo de sus relaciones de trabajo, profesionales o contractuales con el personal que tiene contratado a su cargo, y a través del cual realice la prestación del **Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura**, modalidad en línea, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas objeto de este instrumento, por lo que no existirá relación laboral, sustitución o solidaridad patronal por parte de “EL INSTITUTO” respecto de los empleados del “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” responderá de cualquier demanda, denuncia o reclamación que sus empleados, funcionarios o apoderados presenten en contra de “EL INSTITUTO” y, responderá de los daños y perjuicios que se le cause por tal motivo, incluyendo la falta de cumplimiento, el retraso o simple mora por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones contraídas y, por las responsabilidades legales en que incurra con motivo de ello.

Así como, para garantizar la responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y administrativa, que pudiera derivar de cualquier reclamación, requerimiento de obligaciones por parte de las autoridades respectivas o demanda que presentasen los trabajadores de “EL PROVEEDOR” en contra de “EL INSTITUTO”, con motivo de la prestación del **Curso de capacitación CORE TOOLS: Herramientas para la manufactura**, modalidad en línea, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas.

**OCTAVA.**- Para el caso de que “EL PROVEEDOR” no preste los servicios bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en el plazo previsto, “EL INSTITUTO” retendrá y aplicara a favor de la misma como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 10 días naturales, que transcurra desde la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio o hasta la entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

**NOVENA.** - “EL PROVEEDOR”, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “EL INSTITUTO” que no le fue posible realizar oportunamente el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

